



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 071-2021-GAF/ML

Lurín, 28 de setiembre de 2021

### VISTO:

El Informe Nro.2529-2021-SGACP-GAF-MDL y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; modificado por la Ley Nro. 28607 – Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local y personas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto por el artículo Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las Entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección a efecto de raizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de las transparencia y mejor uso de los recursos públicos: por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar precio procedimiento de selección y según etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nro. 30225, modificada por el Decreto Legislativo Nro. 1341, Decreto Legislativo Nro. 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, el artículo 20° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas del mismo modo el artículo 43° del indicado instrumento legal que prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Informe Nro.2529-2021- SGACP-GAF-MDL el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta Municipalidad solicita la reconfiguración del Comité de Selección para llevar a cabo el siguiente procedimiento:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.**

Que, en tal sentido el artículo 44° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el caso materia de autos establece que para la contratación "El Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno (1) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación", así mismo en su numeral





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 071-2021-GAF/ML

2) tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general consultorías de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Del mismo modo, el numeral 44.5 señala que: el titular de la entidad o el funcionario o a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, con la finalidad de garantizar la operatividad y la buena marcha de las contrataciones de la entidad, resulta necesario reconstituir el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección clasificado como:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.**

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 213-2021-ALC/ML, de fecha del 18 de agosto de 2021, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas, entre otras funciones, las facultades para "Designar a los miembros de los Comités de Selección";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nro. 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por el Decreto Legislativo Nro. 1341, Decreto Legislativo Nro. 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en uso de sus facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 213-2021-ALC/ML, concordantes con el último párrafo del artículo 39° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el siguiente procedimiento de selección clasificado como:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA.**

### MIEMBROS TITULARES

Arq. Sandra de la Flor Colca Mayta – DNI N° 40479896  
Subgerente de Obras Públicas

Presidente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 071-2021-GAF/ML

Sra. Fabiola Geraldine Castillo Cáceres – DNI N° 72906438 *Primer Miembro*  
Subgerente de Estudios y Proyectos

Sr. Luis Alberto Huanca Apolino – DNI N° 45060872 *Segundo Miembro*  
Locación de Servicios de la Sub Gerencia de Abastecimiento  
y Control Patrimonial.

### MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Dennis Fernando Orue Núñez - DNI N° 41609706 *Presidente Suplente*  
Subgerente de Obras Privadas

Arq. Mirko Villagarcía Loayza – DNI N° 40348123 *Primer Miembro Suplente*  
Locación de Servicios de la Sub Gerencia de Obras Públicas

Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja – DNI N° 41047370 *Segundo Miembro Suplente*  
Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

### **ARTICULO SEGUNDO. - DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SELECCIÓN:**

2.1 Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

2.2 Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temerariamente o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

2.3 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efecto de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ellos impidan la participación del suplente.

2.4 El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónoma de sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

2.5 Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité de Selección se sujeta a las siguientes reglas:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 071-2021-GAF/ML

a) El quorum para el funcionamiento del Comité de Selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de algunos de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

c) Los acuerdos que adopte el Comité de Selección y los votos discrepantes con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.

d) Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

e) Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

2.6 El comité de selección o la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (órgano encargado de las contrataciones), según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Gerencia a cada uno de los integrantes del Comité de Selección, de manera personal, para que cumplan a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley, conservando y custodiando los documentos que sustente los procedimientos de selección.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MEMORÁNDUM N° 1926-2021-GAF/ML**

**A :** SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA  
Subgerente de Abastecimiento y Control

**ARQ. SANDRA DE LA FLOR COLCA MAYTA**  
Presidente del Comité de Selección

**DE :** ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** Conformación del Comité de Selección – Adjudicación Simplificada  
N° 006-2021-CS/ML, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS  
MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA,  
AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN -  
PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA"

**REFERENCIA :** Informe N° 2529-2021-SGACP-GAF/MDL

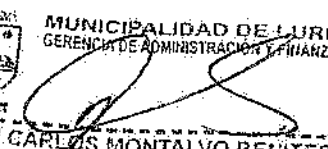
**FECHA :** Lurín, 28 de septiembre del 2021

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, en la cual solicitan conformar el Comité de Selección; para lo cual proponen los miembros titulares y suplentes que conducirá el desarrollo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-CS/ML, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS. TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B – DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA".

De acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente y mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas, entre otras funciones, las facultades para "Designar a los miembros de los Comités de Selección", por lo que se emite la Resolución Gerencial N° 071-2021-GAF/ML de fecha 28 de septiembre de 2021, donde se resuelve Conformar el Comité de Selección, quienes tendrá a cargo la conducción y el desarrollo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-CS/ML.

En ese sentido, se remite la Resolución Gerencial N° 071-2021-GAF/ML, con la finalidad que se notifique a cada uno de los miembros designados mediante el mismo, para el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento del Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Sin otro en particular, quedo de Usted,  
**Atentamente,**

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Gerencia de Administración y Finanzas  
Central Telefónica 430-0538

Plaza de Armas S/N - Lurín